

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120160026600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA - COLPATRIA S.A.	PABLO FRANCISCO LOPEZ INSUASTY	Auto decide sobre correr traslados OBS. - CORRER TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del siguiente bien inmueble MATRICULA INMOBILIARIA 060 - 230835. Cumplido el termino anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	24/04/2023		1
76001310300120200012300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	COMERCIALIZADORA INTERMARITIMO S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	13/04/2023		1
76001310300120200015000	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA HA SAS.	C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación allegada por la DIAN en la que informan que la sociedad demandada presenta obligaciones pendientes por pagar en aquella entidad. -ORDENAR a la oficina de apoyo remitir la certificación solicitada por la DIAN, atendiendo a la comunicación obrante en ID 014 del cuaderno de medidas del expediente digital.	13/04/2023		1
76001310300320090018300	Ejecutivo Mixto	SANTA FE LOGISTICA Y DEPÓSITOS S.A.S. (cesionario)	CARLOS A. RODRIGUEZ	Auto decide sobre correr traslados OBS. - RECONOCER como apoderado judicial al abogado Cristian Danilo Frederik Peña Rey, para que actúe en representación de la cesionaria Activos Financieros Novar S.A.S., conforme las facultades otorgadas en el poder conferido. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del vehículo cautelado en el presente asunto, visible a ID 19 del cuaderno principal del expediente digital. PLACA KUM 157, AVALÚO \$32.600.000. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	13/04/2023		1
76001310300420160030600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MAQUINARIA AZUCARERA SAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de la sociedad Maquinaria Azucarera S.A.S., SURTE EFECTO	13/03/2023		2

				LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001-4003-023-2017-00095-00.			
76001310300420190019800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LILIANA GRAJALES BARRERA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado FABIO GUILLERMO LEÓN LEÓN, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	13/04/2023		1
76001310300520190009100	Ejecutivo Singular	HUMBERTO MADROÑERO ENRIQUE	LARVAS Y CAMARONES DE COLOMBIA SAS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-2197 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$1.897.350.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 AM, del 15/06/2023. TENER como base de la licitación, la suma de \$1.328.145.000 que corresponde al 70% del avalúo del bien cautelado. Será postor hábil quien consigne el 40% (\$758.940.000) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, tal como se relaciona en el cuadro de control de legalidad descrito. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho.	25/04/2023		1
76001310300720170020500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES GOMEZ SALAZAR	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -TENER por reasumido el poder otorgado a la abogada Silvia Esther Velásquez Uribe, como apoderada judicial de Bancolombia S.A. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener el demandado Carlos Andrés Gómez Salazar, en las entidades financieras relacionadas en el ID 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$250.000.000 M/CTE.	13/04/2023		2
76001310301120170028100	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO SAAVEDRA CASTRO	ANA PAOLA SUAREZ SANTAMARIA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -GLOSAR por sustracción de materia la documentación remitida por la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol, atendiendo a lo expuesto. - Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	13/04/2023		1
76001310301120170028100	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO SAAVEDRA CASTRO	ANA PAOLA SUAREZ SANTAMARIA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LAS PARTES, para que en un término no superior a los	13/04/2023		1

				10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago total realizado por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto.			
76001310301120210020700	Ejecutivo Singular	CMA CMG COLOMBIA SAS	APOD. IVONNE NATALIA ARIZA MURCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	12/04/2023		1
76001310301120220022700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APOD. LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28/10/2020, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado GRUPO CAST S.A.S, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370115234; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo. - Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 26 de la carpeta del juzgado de origen.	12/04/2023		1
76001310301120220025700	Ejecutivo Singular	BANCO SERFINANZA S.A	APOD. MARILIANA MARTINEZ GRAJALES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, visible a ID 27 de la carpeta del juzgado de origen.	12/04/2023		1
76001310301220130038300	Ejecutivo con Título Hipotecario	APROBAMOS SAS	LILIAN LUCERO QUINTERO SUAREZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, para que en el término improrrogable de TRES (03) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar las razones de la admisión del nuevo procedimiento concursal, teniendo en cuenta el término dispuesto en el numeral 4° del artículo 545 en concordancia con el artículo 574 del Código General del Proceso. Cumplido el término anterior, el despacho emitirá el pronunciamiento pertinente. Por secretaria, librese la comunicación de rigor, anexando copia del escrito obrante a ID 68 del cuaderno principal del expediente digital.	26/04/2023		1
76001310301220190007300	Ejecutivo Singular	NESTOR JAMES RAMIREZ NIÑO	TRANSPORTES MARTINGONZA LTDA	Auto decide sobre recurso OBS. -ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación concedido mediante auto No. 578 de fecha 08 de marzo de 2023, notificado por estados el día 29 de marzo de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	13/04/2023		1

76001310301220190007300	Ejecutivo Singular	NESTOR JAMES RAMIREZ NIÑO	TRANSPORTES MARTINGONZA LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$10.512.000,00, a favor del demandante a través de su apoderada judicial María Abaneth Bustamante Delgado como pago total de la obligación. -NO ORDENAR el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por no haberse causado.	17/04/2023		1
76001310301320200021200	Ejecutivo Singular	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A	AUTOCORP SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, visible a ID 48 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	12/04/2023		1
76001310301320220020000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	MAGNOLIA MAFLA TABORDA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, visible a ID 023 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	12/04/2023		1
76001310301320220031200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SARA INES BEDOYA GARCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, visible a ID 019 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	12/04/2023		1
76001310301920220022000	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	APD JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	12/04/2023		1
76001310301920220022700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	APD ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	12/04/2023		1
76001310301920220025100	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	APDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	12/04/2023		1

Numero de registros:22

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)